

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** propuesto por **BANISI, S.A.**, en contra de **ROBERTO PÉREZ**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8601, Folio Real N°200425 (F), ubicado en lote 92, según plano 80701-66875, Corregimiento Barrio Balboa, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, inscrita a Documento Redi 199299, con una superficie de 270 m² 85 dm². Medidas y Colindancias: Norte: Resto libre de la Finca 38624 y mide 16.437 MTS; Sur: Con vereda y mide 15 MTS; Este: Lote 93 y mide 21.415 MTS; Oeste: Con Vereda E-3 y mide 14.70 MTS; propiedad de ROBERTO PÉREZ, con cédula de identidad personal N°8-236-1811. Embargo Decretado por Licdo. Edwin S. Murillo Juez Primero de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°563 de fecha 08/03/2021, inscrito al Asiento 3, el 20/08/2024, en la entrada 332892/2024".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CIENTO DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.112,000.00)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por el profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde




(5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


ALGIS A. ALAÍN G.
ALGUACIL EJECUTOR

